

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 008

Callao, 20 de febrero de 2020

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2020, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordado con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29053 que modifica la Ley N° 27867 – Ley de Orgánica Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos. No hay reelección de Consejeros Delegados;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003 de fecha 16 de enero de 2020, se requiere a la Consejera Regional sra. Julissa Bellido Manrique, emita un informe en el que señale la veracidad del Oficio N° 002-2020-GRC-CR/JB de fecha 15 de enero de 2020, y asimismo, como lo presento ante la Secretaria del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 004-2020-GRC-CR/JBM de fecha 05 de febrero de 2020 la Consejera Regional Julissa Bellido Manrique, da cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo antes descrito, manifestando "Que el día 15 de enero a las 2.40 pm. llega a su despacho la Convocatoria de Invitación a la Sesión Ordinaria, a efectuarse el 16 de enero a horas 11.00 am. Convocatoria que tomo conocimiento a través de mi secretaria, vía WhatsApp y decido emitir un Documento. En tal sentido elaboro y suscribo el Oficio signado con la numeración 002-2020-GRC-CR/JB, el mismo que hago llegar escaneado, cuya firma es LEGÍTIMA, no pude hacerlo legalizar por factor de tiempo, dado que la suscrita quería que el documento llegue y se dé lectura en Sesión Ordinaria de Consejo. Respecto a la presentación del documento ante la Secretaría del Consejo Regional este se efectuó a través de la Consejera Regional Srta. María de los Angeles Trujillo La Torre, a quien le remití y le pedí el favor que lo presentara".

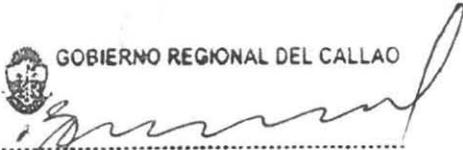
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud del Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud a los considerandos establecidos en el presente documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

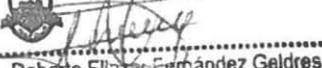
- 1.- El **ARCHIVO DEFINITIVO** de los actuados referidos al Acuerdo de Consejo Regional N° 003 de fecha 16 de enero de 2020, en razón de haber cumplido la Consejera Regional Julissa Bellido Manrique, con informar al Consejo Regional del Callao, lo solicitado en el citado acuerdo.
- 2.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Roberto Eliazar Fernández Geldres
Consejero Delegado